

Circular 1331-2020

Transcribimos a ustedes el Diario Oficial de la Federación publicado el 27 de julio 2020, mediante el cual se da a conocer la liga de internet en donde puede consultarse el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA DE INTERNET EN DONDE PUEDE CONSULTARSE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, VI y VIII de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y 59, fracciones I y XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con motivo de la reforma constitucional de febrero de 2017, el Decreto de reforma a la Ley Federal de Trabajo del 1o de mayo de 2019 y la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral del 6 de enero de 2020, se crea el organismo público descentralizado de la administración pública federal denominado Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral;

Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el Centro contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; y tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en asuntos individuales y colectivos del orden federal, conforme a lo establecido por los párrafos segundo y tercero de la fracción XX del artículo 123, Apartado A, de la Constitución y los artículos 684-A a 684-E de la Ley Federal del Trabajo; y que, además será competente para registrar a nivel nacional todos los contratos colectivos de trabajo, contratos-ley, reglamentos interiores de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados; y

CONSIDERANDO

Que el 29 de julio de 2020, el Pleno Senado de la República, designó al Director General del

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; encargado de sentar las bases de la democracia, justicia y transparencia sindical;

Que el 07 de agosto de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en donde se aprobó el Acuerdo JGCFCRL-03-07/08/2020 en los siguientes términos:

ACUERDO JGCFCRL-03-07/08/2020

La Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

PRIMERO. - APRUEBA el Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

SEGUNDO. - INSTRUYE al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para que realice las gestiones correspondientes, a efecto de llevar a cabo la publicación del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en cumplimiento al numeral segundo del Acuerdo JGCFCRL-03-07/08/2020 de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Federal, mediante el cual, se me instruye para realizar las gestiones correspondientes a efecto de llevar a cabo la publicación del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Diario Oficial de la Federación, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA DE INTERNET EN DONDE PUEDE CONSULTARSE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

ÚNICO. - Para conocimiento de los interesados se da a conocer la liga de internet en donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

https://reformalaboral.stps.gob.mx/Documentos/ESTATUTO_ORGANICO_CFCRL.pdf Página
DOF:

www.dof.gob.mx/2020/CFCRL/ESTATUTO_ORGANICO_CFCRL.pdf

Lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo segundo del *ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican*

, publicado el 10 de agosto de 2010, que establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan, tales como: la denominación de la

norma; su emisor; la fecha de emisión, y la materia a la que corresponda salvo que el ordenamiento jurídico en el que se sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el once de agosto de dos mil veinte.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”